

Radicación: N° 2017-0228
Proceso: Repetición
Actor: Municipio de Villarrica
Accionado: Hernán Trujillo Trujillo



Rama Judicial

República de Colombia

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUE

Ibagué, treinta y uno (31) de enero de dos mil diecinueve (2019)

Radicación: No. 2017-0228
Medio de control: REPETICIÓN
Demandante: MUNICIPIO DE VILLARRICA
Demandado: HERNAN TRUJILLO TRUJILLO

A folio 206 del expediente, obra poder otorgado por la Dra. MARTA ADRIANA GUTIERREZ GARZÓN, en su condición alcaldesa del municipio de Villarrica Tolima, a la Doctora DAYAN CATERINE VARON BUENAVENTURA, para que represente a la entidad dentro del trámite de la referencia.

Por ser procedente lo anterior, luego de verificada la vigencia de la tarjeta profesional de la Dra. DAYAN CATERINE VARON BUENAVENTURA en la página de internet de la Rama Judicial, se le reconoce personería jurídica para que actúe como apoderada de la parte demandada Municipio de Villarrica, en los términos y para los efectos del poder conferido, quien contestó la demanda. En consecuencia, téngase por revocado el poder a la Dra. Johanna Alexandra Ávila Polanco.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,


FLABIO GENTILE MENDOZA QUINTERO
JUEZ

*DP.

Avenida Ambalá Calle 69 N° 19-109 Esquina Segundo Piso
Edificio Comfatolima
Ibagué